

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre la fijación de agencias en derecho.

Manizales, Caldas, 18 de julio del 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	LUZ DARY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
DEMANDADO:	GUILLERMO ANDRÉS ARIAS GONZÁLEZ
RADICADO:	170013103005-2019-00181-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

Con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP se procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, para el efecto se tendrá en cuenta el valor de las pretensiones; así mismo dará aplicación numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda Ejecutiva inició el 23 de mayo de 2022

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en CIEN MIL PESOS (\$3.000.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza